



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 06 de febrero de 2020

RES. OAYF N° 33 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00035730-4/2019 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Constitución CABA Pocket Feria Libro 2020”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Editorial Jusbaire solicitó la impresión de cinco mil (5.000.-) Constituciones *pocket* de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según las características técnicas que adjuntó (v. Memo 17250/19 y Adjunto 45713/19). Ello, para su utilización en la 46° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2020.

Que cabe destacar que por Resolución de Presidencia N° 929/2019 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad en la 46° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires a realizarse entre el 28 de abril y el 18 de mayo del corriente en la Rural, Predio Ferial de Palermo. Asimismo, se encomendó a la Editorial Jusbaire, la coordinación y organización de las acciones derivadas de la actividad en cuestión y se dio intervención a esta Oficina de Administración y Financiera atento el contenido económico de dicha participación (v. Adjunto 45843/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. para la contratación requerida, que asciende a trescientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$337.500,00) (v. Adjunto 2346/20).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 16/01 2020 - Adjunto 2347/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital

social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjuntos 2343/20 y 2351/20).

Que posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9505/2020. Allí, realizó una reseña de lo actuado, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 y concluyó que *“teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa legal vigente; esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente, siempre y cuando intervenga previamente el área requirente a fin de prestar conformidad al presupuesto acompañado”*.

Que a su turno, la Editorial Jusbairensis brindó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto elaborado por Editorial Eudeba SEM (cfr. Memo N° 1275/20). A su vez, se adjuntó a los presentes actuados el Acta del Consejo Editorial N°10 de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. punto 1.2 del Acta N° 10 en Adjunto 3613/20).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 08/2020 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de cinco mil (5.000.-) Constituciones *pocket* de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorizar el gasto correspondiente por la suma de trescientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$337.500,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrantes en el Documento Adjunto N° 2346/20.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbairensis para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 08/2020 tendiente a la impresión de cinco mil (5.000.-) Constituciones *pocket* de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

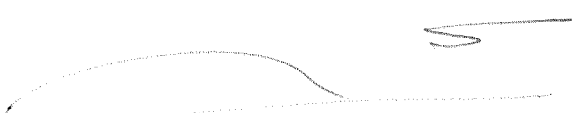
Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma de trescientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$337.500,00) IVA incluido para la impresión de cinco mil (5.000.-) Constituciones *pocket* de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y cotización obrantes en el Documento Adjunto N° 2346/20.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 33 /2020

  
Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

